

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°**

VISTOS:

- A.** Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- B.** Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso en causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos.
- C.** Decreto Presupuestario N°71 del 24 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto Municipal año 2025 y sus diferentes ítems.
- D.** Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E.** Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F.** Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial lo dispuesto en su artículo 19.
- G.** Ley N°3.063, de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- H.** Oficio N°312, dirigido al Administrador Municipal, que deja la constancia de las gestiones realizadas con la elección del patio de comidas de la Fiesta Criolla.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito cultural, turístico y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal, que permitan dar a conocer la comuna de Concón como un polo turístico del país.
2. Lo dispuesto en el artículo 3 letra c) y artículo 4 letras e) y l), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, las cuales se refieren al desarrollo de las funciones de promoción del desarrollo local; el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
3. Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en particular, lo señalado en su inciso cuarto, el cual señala “En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, autorización excepcional y transitoria de expendio de bebidas alcohólicas, para los días 18, 19 y 20 de septiembre del 2025, en evento denominada “Fiesta Criolla 2025” a realizarse en el Estadio Atlético, ubicado en Magallanes N°1441, Concón, a los siguientes contribuyentes:

- Estación Brooklyn SPA, rut: 77.219.838-8,
Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual
\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Juan Otárola Morales Productora EIRL, Rut: 76.482.483-0
Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual
\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Restaurante Hugo Rodrigo Rojas Godoy EIRL, Rut: 76.484.381-4
Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual
\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Restaurante Comercial Las Brisas SPA, Rut: 77.674.138-8
Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual
\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Abraham Salas Gaete, el Pez Gordo, Rut: [REDACTED]
Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual
\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Bargoño Concón SPA, Rut: 77.685.695-9
Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual
\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Café Joshua Corvalán Espejo EIRL, Rut: 77.670.937-9
Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual
\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Fogón Carmencha: Carmen Gloria Adriazola Valenzuela EIRL, 77.979.406-7
Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual
\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Alturas de Machu Pichu: Sabores gastronómicos A&F SPA, 77.578.608-6
Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual
\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Rincón de Charlie: Yolanda Bascur Monasterio, [REDACTED]

Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual

\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Ahumatutto: Alimentos Diego Barrueto Sotomayor EIRL, 77.340.023-7

Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual

\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Celina: Food Music SPA, 77.689.249-1

Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual

\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Bito's: Comercial Molina y Rojas SPA, 77.649.921-8

Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual

\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

- Club de Yates: Servicios gastronómicos del mar SPA, 76.447.193-8

Valor permiso: Art. N°10, letra B.3, V, 0.25 diario + valor alcohol 1 UTM diaria + letra A, BNUP: 0.30 anual

\$51.692 + \$206.769 + \$34.633 = \$293.094.- (valor por los 3 días de venta de alcohol)

2.- PROCEDASE, al cobro de los valores que correspondan por la actividad lucrativa a desarrollar, según lo dispuesto en la Ordenanza vigente de Derechos Municipales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

COM/fmo

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adm. Municipal
3. Control
4. DAF
5. Turismo y Fto.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

